



PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MORELOS

CIRCULAR CJE/SG/028-13

PLENO DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MORELOS; MAGISTRADO VISITADOR
GENERAL; TITULAR SECRETARIOS DE ACUERDOS Y DEMAS
SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL JUZGADO MENOR
MIXTO DE LA CUARTA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL
ESTADO DE MORELOS Y PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E

El pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria de dos de abril de dos mil trece, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117, fracción XXIII y 125, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, en relación al Oficio C/JMEAU/30/2013 de veintiséis de marzo de dos mil trece, registrado bajo el número de cuenta 1344-13, signado por la Licenciada María Emilia Acosta Urdapilleta, Consejera de la Judicatura Estatal, a través del cual en atención al oficio 209/2013, de ocho de marzo del año en curso, signado por el Doctor Bernardo Alfonso Sierra Becerra, Magistrado Visitador General del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual le remitió acta circunstanciada levantada el siete de marzo del año en curso, en las instalaciones que ocupa el Juzgado Menor Mixto de la Cuarta Demarcación Territorial del Estado, durante la visita de supervisión practicada en dicho órgano jurisdiccional; señalando que los licenciados Ángel Edgardo Rodríguez Arce, José Salvador Valencia Araujo, Raúl Ortega Alarcón, Julio César Estrada Capistrán, Presidente y Vicepresidente, respectivamente de la asociación de abogados " Benito Juárez" de la Zona Sur Poniente del Estado de Morelos, Francisco Martínez Quintero, integrante de la asociación antes mencionada; Carlos Chavarría Solís, en representación de la Barra de Abogados A.C. " Delegación Jojulla, Morelos"; Jesús Díaz Dirio, Crecencio José Herrera García, Adrián Mejía Ocampo, en representación del foro de abogados de la Zona Sur Poniente, Israel Flores Pineda y María de Jesús Hernández Torres, quienes hicieron diversas manifestaciones en relación a la excesiva carga de trabajo que existe en la secretaría civil del citado órgano jurisdiccional, lo que consideran imposibilitada el cumplimiento del artículo 17 Constitucional, dado que los procesos avanzan con demasiada lentitud, razón por la que solicitan la creación de otra secretaría civil, así como la adscripción al Juzgado en comento de otro actuario, por lo anterior la comisión a cargo de la oficiante propone modificar la competencia de las secretarías existentes, debiendo en lo subsecuente ser de competencia mixta, ello con el fin de mejorar los recursos humanos y material con que cuenta dicho Juzgado y cubrir las exigencias de la administración de justicia por cuanto a la racionalidad y austeridad, asimismo sugiere dotar de otro actuario al órgano jurisdiccional indicado, dado que el único actuario que se encuentra adscrito, eta a cargo de las tres secretarías; por unanimidad acordó: PRIMERO. Darse por enterado del oficio de cuenta. SEGUNDO. Derivado de la carga de trabajo existente en Materia Civil dentro del Juzgado Menor Mixto de la Cuarta Demarcación Territorial del Estado de Morelos y tomando en cuenta que son tres Secretarías de las cuales dos de ellas son en Materia Penal para su tramitación procesal, considerando que la mayor carga de trabajo es en Materia Civil; instruyase al Titular de dicho Juzgado, que para la distribución de trabajo y para la debida administración e impartición de Justicia pronta y expedita, se reasigne una Secretaría Penal a Secretaría Civil; reasignándose todos y cada uno de los expedientes de dicho Juzgado en Materia Civil, de años anteriores así como los subsecuentes, distribuyéndose los números de expedientes impares a la Primera Secretaría Civil y la Segunda Secretaría Civil los números de expedientes pares, a partir del quince de abril de dos mil trece. Lo anterior a efecto de equilibrar la carga de trabajo existente. TERCERO. Requiriendo al titular del Juzgado de mérito, tomar todas las medidas necesarias para la reasignación antes ordenada y la distribución debida del personal de apoyo así como las herramientas de trabajo para el funcionamiento correspondiente. CUARTO. Esta determinación surtirá efectos a partir del veintidos de abril de dos mil trece. Publíquese esta determinación en el Boletín Judicial que edita esta institución mediante circular correspondiente, asimismo publicitese en la página de internet de esta institución. Comuníquese esta determinación al Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, al Magistrado Visitador General, al Titular del Juzgado Menor Mixto de la Cuarta Demarcación Territorial del Estado de Morelos, a los Secretarios de Acuerdos de dicho Juzgado, así como a los servidores públicos adscritos a ese Juzgado y al Público en General. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ATENTAMENTE.

Cuernavaca, Morelos; abril 02 de 2013
MAGISTRADA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

M. EN D. NADIA LUZ MARÍA LARA CHÁVEZ

SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

LIC: BIBIANA OCHOA SANTAMARÍA

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO